

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL CORZO RODRIGUEZ
DEMANDADO: EULOGIO RAMIRO CRESPO GOMEZ
RADICACION: 2021.00474.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy treinta de Noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY. 2021-0474

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021) se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

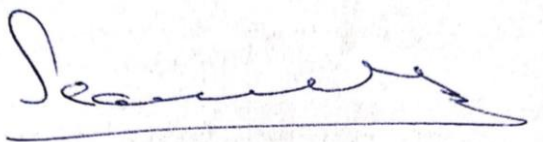
RESUELVE

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesto por intermedio de apoderado Judicial por la Señora MARTHA ISABEL CORZO RODRIGUEZ contra el Señor EULOGIO RAMIRO CRESPO GOMEZ, por lo indicado en la parte motiva.

2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps